

Fol.
373.31
1
14/05



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES Y CELEBRACIONES ESCOLARES

BUENOS AIRES

1 9 6 9

fol.
373.31
1

04.846
04.846
95

INV	011405
SIG	Foll 373.39
LIB	A

DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES
Y CELEBRACIONES ESCOLARES

14639

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA
Av. Corrientes 1247 - 1º. Pto. - Buenos Aires - Rep. Argentina

Expte. Nº 2.921 - P - 1960 (Carp. Especial).

Buenos Aires, 21 de enero de 1969.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 1.512/68,

RESUELVE:

19 — Aprobar el proyecto de "Distribución de Actividades y Celebraciones Escolares para 1969" que corre agregado a hojas 183 a 198, elaborado sobre la base del Calendario Escolar Único aprobado por Resolución Nº 1.235 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, del 20 de diciembre de 1968.

20 — Disponer la impresión de 20.000 ejemplares de un folleto con la "Distribución de Actividades y Celebraciones Escolares para 1969" que se aprueba en el punto 1º de la presente resolución.

Insértese en el Boletín del Consejo Nacional de Educación y pase a la Secretaría General a sus efectos.

JORGE F. OLIVER

Presidente

Consejo Nacional de Educación

JULIO ARGENTINO REBOLLO

Secretario General

Consejo Nacional de Educación

DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES Y CELEBRACIONES ESCOLARES 1969

I. — TERMINOS LECTIVOS:

Periodo: septiembre a mayo.

1º de septiembre de 1968 al 31 de mayo de 1969.

1º de septiembre de 1969 al 31 de diciembre de 1969.

Periodo: marzo a noviembre.

10 de marzo al 28 de noviembre de 1969.

Habrá receso escolar en las siguientes fechas:

- a) Feriados nacionales: 1º de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre y 25 de diciembre.
- b) Días no laborables: 1º de enero, 6 de enero (Día de los Reyes Magos), 17 y 18 de febrero (Carnaval), 3 y 4 de abril (Jueves y Viernes Santos), 5 de junio (Corpus Christi), 15 de agosto (Asunción de la Virgen), 1º de noviembre (Día de todos los Santos), 8 de diciembre (Inmaculada Concepción).
- c) 11 de septiembre (Día del Maestro) y 21 de septiembre (Día del Estudiante).
- ch) Unicamente para la Ciudad de Buenos Aires, el 11 de noviembre (San Martín de Tours, Patrono de la Ciudad).
- d) Del 10 de julio al 25 de julio para las escuelas con período escolar común (marzo a noviembre).
- e) Del 22 de diciembre de 1969 al 5 de enero de 1970 para las escuelas con período escolar especial (septiembre a mayo).

II — INSTRUCCIONES:

Artículo 1º — Las conmemoraciones escolares dispuestas son de cumplimiento obligatorio para todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación o fiscalizadas por el mismo.

Art. 2º — Las celebraciones escolares se ajustarán a las normas siguientes:

1º — ACTO SOLEMNE (A.S.): Se recordarán con Acto Solemne las siguientes fechas: 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto y 12 de octubre.

SE CONMEMORARAN: En el acto del Día de la Bandera (20 de junio), las siguientes fechas: 12 de marzo (Día del Escudo), 11 de mayo (Día del

Himno Nacional) y 18 de mayo (Día de la Escarapela); en el acto del 12 de octubre (Día de la Raza), las siguientes fechas: 14 de abril (Día de las Américas) y 30 de agosto (Santa Rosa de Lima, Patrona de América).

El Acto Solemne se realizará con exclusión de toda otra actividad, el mismo día de la efemérides, salvo las fechas expresamente indicadas en la presente distribución de actividades y celebraciones, las que se cumplirán el día hábil anterior.

Programa:

- 1º — Presentación de la Bandera de Ceremonia.
- 2º — Himno Nacional Argentino.
- 3º — Himno a Sarmiento (cuando corresponda).
- 4º — Discurso de un miembro del personal directivo o docente del establecimiento (duración aproximada: 7 minutos).
- 5º — Números especiales a cargo de los alumnos.
- 6º — Retiro de la Bandera de Ceremonia, con marcha patriótica.

Duración del acto: Máximo: 40 minutos. Mínimo 30 minutos. El izamiento y el arrió de la Bandera se efectuará conforme a las instrucciones contenidas en el folleto "Símbolos Nacionales", págs. 7 y 8. (Res. del 23/1/1957, Expte. Nº 31.347/56).

Importante: Las escuelas de provincias, observarán las fechas que por los Convenios de Coordinación se determinan en cada caso.

La hora de realización será fijada por el Director del establecimiento.

De este acto participará toda la escuela en forma conjunta, cualquiera sea la cantidad de turnos en que esté dividida.

Únicamente cuando las condiciones del local no lo permitieran y con la debida autorización de la Inspección Técnica Seccional o de Distrito, el Acto Solemne podrá realizarse en cada turno.

2º — CELEBRACION (Cel.): Tendrán carácter de Celebración las siguientes fechas: 25 de marzo (Día del Sacrificio Voluntario); 1º de mayo (Día del Trabajo y de la Organización Nacional); 10 de junio (Designación del primer Gobernador Argentino en las Islas Malvinas - 1829); 12 de agosto (La Reconquista y la Defensa de Buenos Aires - 1806-1807); 11 de septiembre (Día del Maestro - Muerte de don Domingo F. Sarmiento); 17 de septiembre (Fallecimiento de José Manuel Estrada - 1894); 24 de octubre (Día de las Naciones Unidas); 2 de noviembre (Homenaje a los Muertos por la Patria), y 10 de noviembre (Día de la Tradición).

Estos actos se realizarán en la primera hora de clase de cada turno. En los casos en que la fecha corresponda a un día inhábil, feriado o de asueto, el acto tendrá lugar el día hábil anterior.

Programa:

- 1º — Presentación de la Bandera de Ceremonia.
 - 2º — Himno Nacional Argentino.
 - 3º — Discurso de un miembro del personal directivo o docente (duración aproximada: 7 minutos).
 - 4º — Números especiales a cargo de los alumnos.
 - 5º — Marcha del cancionero escolar (optativa).
 - 6º — Retiro de la Bandera de Ceremonia, con marcha patriótica.
- Duración del acto: Máximo: 30 minutos. Mínimo: 20 minutos.

3º — ACTOS ESPECIALES (A. E.):

Tendrán ese carácter aquellos que el Organismo determine oportunamente en la distribución de las celebraciones, para todas las escuelas de su jurisdicción. Se efectuará una vez realizada la formación de entrada o de salida. Consistirá en palabras alusivas por un docente. Duración máxima del acto: 5 minutos.

El docente que haga uso de la palabra, en cualquier tipo de acto, tratará de hacerlo sin ayuda de textos escritos, con fluidez y soltura.

Art. 3º — Cuando una autoridad escolar de superior jerarquía al Director haga uso de la palabra en el acto, no hablará ningún miembro del personal directivo o docente del establecimiento.

Art. 4º — Antes de iniciar todo acto escolar, un miembro del personal directivo dirigirá breves palabras a los asistentes, dándoles la bienvenida y aclarando, además el motivo de la reunión. En los casos contemplados en el art. 3º será el director quien dará la bienvenida.

Art. 5º — La asistencia a los actos escolares, solemnes y celebraciones, será obligatoria para todo el personal directivo, de grado y especial, aún cuando acumulen otros cargos docentes. En estos casos, si se superpone la hora, la obligación regirá para el establecimiento en que tenga atención directa de alumnos, y en igualdad de situación, lo hará en forma alternada dando aviso a la dirección del otro establecimiento, presentando al día siguiente la constancia correspondiente.

Art. 6º — Por Decreto Nº 2.466/56, son feriados nacionales 19 de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre y 25 de diciembre.

Días no laborables: 19 y 6 de enero, 17 y 18 de febrero, 3 y 4 de abril, 5 de junio, 15 de agosto, 11 y 21 de septiembre, 19 de noviembre y 8 de diciembre.

Por Decreto Nº 7.631/63 el 11 de noviembre es día no laborable únicamente para la Capital Federal.

Art. 7º — Las escuelas ubicadas en provincias observarán además, los feriados y asuetos dispuestos por decretos del Poder Ejecutivo provincial, debiendo dar cuenta de ello, en todos los casos a la Superioridad. Se podrá

recordar con un acto conmemorativo el acontecimiento histórico de mayor trascendencia en el ámbito local, previa autorización de la Inspección Seccional.

Art. 89 — En las secciones anexas de Jardín de Infantes, los actos solemnes se realizarán el día hábil anterior y las celebraciones el mismo día; ambos actos se cumplirán independientemente al de la escuela común, debiéndose tener en cuenta para su extensión, la edad de los alumnos. Se limitan los actos solemnes para las secciones anexas de Jardín de Infantes: 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre y como único acto especial el "Día de la Familia".

Art. 90 — Los actos escolares deberán comenzar con estricta puntualidad, a la hora anunciada. Serán presididos por la autoridad que corresponda y si ésta no se hallase presente a la hora de iniciación del acto lo presidirá el que reglamentariamente deba reemplazarle.

Art. 10. — Tanto la preparación como la confección definitiva del programa, serán responsabilidad del director del establecimiento, quien deberá cuidar su nivel formativo y sus características didácticas y lo someterá a consideración de la Inspección Técnica, con diez días hábiles de antelación.

Art. 11. — No deberán emplearse trajes especiales, salvo adornos de papel o accesorios que marquen el carácter de los intérpretes, dentro del marco de lo estético y de lo prudente y siempre que los mismos no demanden gastos ni trabajos de preparación gravosos para la familia de los alumnos.

Art. 12. — Los actos deberán realizarse en el propio local de la escuela. Como caso de excepción, la Inspección Técnica podrá autorizar que se efectúen los mismos en locales especiales.

Art. 13. — No podrán participar en los actos persona o conjuntos no escolares. Sólo se admitirá la intervención de aquellos debidamente autorizados por la inspección respectiva.

Art. 14 — Las Inspecciones Seccionales de Provincias y las Inspecciones Técnicas de Distrito en la Capital Federal, podrán autorizar la concurrencia de delegaciones escolares a desfiles o concentraciones siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto tenga una significación trascendente para la comunidad.
- b) Que haya sido convocado o auspiciado por entidades oficiales y organizado con la intervención previa del Consejo Nacional de Educación o sus autoridades delegadas.
- c) Que el acto se inicie con estricta puntualidad y que su duración total no exceda del tiempo equivalente a una hora lectiva.
- ch) Que las delegaciones estén integradas por alumnos de 6º y 7º grados exclusivamente.
- d) Que cuando el acto deba desarrollarse a cielo descubierto, la época,

la hora y el estado del tiempo resulten convenientes para la asistencia de los niños.

- e) Que se asigne a los escolares un lugar preferente y adecuado.
- f) Que se prevenga y asegure el transporte de los niños y su debido cuidado y vigilancia.

El envío de estas delegaciones no eximirá a la escuela de realizar los actos establecidos. En los casos que los actos se realicen fuera de la jurisdicción del autorizante se dará intervención a la respectiva Inspección General.

Art. 15. — Anualmente, al iniciarse las tareas escolares, se realizará en cada turno un breve acto en que se cantará el Himno Nacional, con la presentación de la Bandera de Ceremonia. El personal directivo —en cada turno— destacará la alta función de los establecimientos de enseñanza y la necesidad de que los alumnos y los maestros comprendan el valor perfeccionante de la acción educativa escolar. Se señalará que se inicia con el año escolar una nueva relación de amor entre alumnos y maestros, cuyo único objetivo es el logro de la formación integral del niño. Inmediatamente después, se iniciarán las clases.

Art. 16. — El acto de clausura se realizará en forma conjunta por toda la escuela, según el programa tipo establecido en el Art. 29 "Acto Solemne". En la oportunidad podrá hacer uso de la palabra un miembro de la Asociación Cooperadora (máximo 7 minutos). La duración total de este acto no deberá exceder de una hora, límite que podrá extenderse en 30 minutos, en el caso de que todos los niños dispongan de asientos.

Art. 17. — Cada establecimiento realizará anualmente, con carácter de *Celebración*, sin suspensión de clases, un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o fallecimiento), o conmemorativo del día de su fundación.

Cuando por razones circunstanciales, la fecha adquiera especial trascendencia o significación se realizará como "Acto Solemne", quedando los directores autorizados a proponer un programa adecuado con la antelación establecida.

Esta forma de celebración, cuando se trate de la fundación de la escuela, se reservará exclusivamente para el 25, 50, 75 o 100 aniversario. Los Inspectores Seccionales o de Distrito están autorizados para aprobar el programa y la suspensión de clases en el día del aniversario.

Art. 18. — Las escuelas que llevan nombres de países extranjeros o de organismos internacionales, realizarán un Acto Solemne en el día correspondiente a la fecha patria o aniversario de fundación según el caso, de acuerdo con el siguiente programa:

- 1º — Presentación de la Bandera de Ceremonia (1) y la del país extranjero.

- 2° --- Izamiento de la Bandera.
- 3° --- Himno Nacional Argentino.
- 4° --- Himno Nacional del país extranjero.
- 5° --- Palabras alusivas por un docente del establecimiento (duración: 7 minutos).
- 6° --- Discurso de la persona que represente a la embajada del país extranjero (personal diplomático o consular).
- 7° --- Números especiales a cargo del alumnado, incluyendo muestras del folklore de nuestro país y del país extranjero.
- 8° --- Retiro de las Banderas.
- 9° --- Arrio de la Bandera.

(1) En todos los casos la Bandera Argentina estará colocada a la derecha y la del país extranjero a su izquierda. Se entiende por derecha, siempre, la derecha del abanderado y no la del público.

Art. 19. --- Las direcciones de los establecimientos invitarán especialmente, en ocasión de todo acto escolar, a los padres de los alumnos, a los ex alumnos, a los miembros de las Cooperadoras, autoridades y vecinos, con el objeto de mantener vinculada la escuela al medio en que desenvuelve sus actividades. Se invitará especialmente a los ex docentes del establecimiento.

Art. 20. --- Para cursar invitaciones a los integrantes del P. E. Nacional, P. E. Provinciales, Jefes de las Fuerzas Armadas y de Grandes Reparticiones y altas jerarquías eclesiásticas, las direcciones de los establecimientos escolares solicitarán autorización al Consejo Nacional de Educación con una anticipación de no menos de 30 días, por mediación de la respectiva vía jerárquica.

Art. 21. --- El acto del "Día de la Familia" se realizará con la emolvidad propia de las reuniones hogareñas, a fin de que los alumnos en sus interpretaciones recuerden a sus seres más cercanos.

Art. 22. --- Diariamente se efectuarán breves y sencillas ceremonias con la debida solemnidad, al izar y arriar la Bandera. Al efecto, se tendrá en cuenta las instrucciones contenidas en el folleto "Símbolos Nacionales", páginas 7 y 8 (Resolución del 23/1/57, Expte. N° 31.347/56). La iniciación y terminación de dichos actos deberá anunciarse a todo el establecimiento por un toque especial de campana, timbre, etc. (Digesto - Art. 28, pág. 272).

Art. 23. --- El docente designado al efecto, entregará a la dirección copia firmada del discurso o de las palabras alusivas que leerá en los actos escolares. En el caso de hacerlo sin ayuda de textos escritos, presentará

una síntesis de los conceptos a desarrollar. Tanto esta síntesis como aquella copia se archivarán para constancias, en la escuela.

Art. 24. --- Cuando falleciera un miembro del personal de la escuela se suspenderán todas las actividades en señal de duelo el día del sepelio. Si el fallecimiento ocurriera dentro del local escolar o dependencias anexas, la suspensión de actividades se hará efectiva a partir de ese mismo momento. Si por circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse de inmediato a sus domicilios el personal deberá permanecer en el establecimiento, arbitrando los medios para avisar a los padres que procedan a llevarlos y si no se presentaren, deberá continuar con su atención y custodia hasta la finalización del horario.

En caso de fallecimiento de un alumno, como homenaje se suspenderán las clases del grado o curso al que pertenecía, el día del sepelio. También se suspenderán las clases cuando fallezca un familiar del personal que compartiera el uso de la casa-habitación, si el velatorio se realizara en la misma y siempre que ésta no tenga suficiente independencia del local escolar propiamente dicho.

Art. 25. --- Es obligatorio en todos los actos patrióticos solemnes, que se realicen en el establecimiento, entonar el Himno a Sarmiento, además del Himno Nacional (Ley N° 16.770).

Art. 26. --- Las escuelas permanecerán abiertas 20 minutos antes de la hora de entrada a clase. El director, vicedirector y maestro de turno deben encontrarse en sus funciones 20 minutos antes de la hora de entrada a clase, y el resto del personal 10 minutos antes. (Digesto, págs. 386 y 395).

Art. 27. --- Incurre en falta de puntualidad el docente que llega a sus tareas o actos dentro de los diez minutos posteriores en que tiene obligación de concurrir. Pasado este tiempo se le considera ausente.

Art. 28. --- En los actos que realicen las asociaciones escolares solamente se presentará la Bandera de Ceremonia, si la escuela participa en los mismos con carácter oficial. Terminada la ejecución del Himno Nacional, la Bandera será retirada.

Art. 29. --- La distribución de las conmemoraciones y sus formas de celebración, así como los feriados, días no laborables, asuetos, recesos y otros acontecimientos escolares, serán los que se establecen en la sección correspondiente. Toda celebración o acto no contemplado en la presente resolución, deberá realizarse fuera del horario de clase o en días no laborables, previo conocimiento de la superioridad.

Art. 30. --- Se recomienda, como actividad educativa, la información diaria de efemérides, actos o novedades mediante cartelera, diario mural, u oral.

Art. 31. --- Fuera de los actos aquí previstos, no podrán realizarse otras celebraciones, ni suspenderse las clases para rendir homenajes sin la expresa autorización de la Inspección Técnica Seccional o de Distrito.

DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES Y CELEBRACIONES ESCOLARES

1969

E N E R O

- 2 Se reinician las clases en las escuelas con período septiembre-mayo (curso escolar 1968-1969).
- 13 Presentación del ajuste del planeamiento anual escuelas con período septiembre-mayo.

F E B R E R O

- 13 Inscripción para exámenes libres complementarios y de aspirantes de 13 años o más en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 17 y 18 No laborable.
- 24 Concurso de composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas con período de septiembre-mayo. Esta tarea se realizará en las dos primeras horas de clase por los alumnos de 6º y 7º grado y del 3º y 4º ciclo.
- 25 Nacimiento del General don José de San Martín (1778). Se conmemorará con la solemnidad del 17 de agosto "Día del Libertador" en las escuelas con período lectivo septiembre-mayo.
- 27 Izamiento de la primera Bandera Argentina (1812). Homenaje al General don Manuel Belgrano y a los Simbolos Nacionales (Decreto Nº 10.302/64). Promesa de Lealtad a la Bandera, por los alumnos de 4º a 7º grado, ciclos y cursos especiales que no lo hubieren hecho, en las escuelas con período lectivo septiembre-mayo. Se conmemorará con la solemnidad del 20 de junio "Día de la Bandera". A.S.

M A R Z O

- 3 Presentación del personal directivo en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 4 Exámenes libres complementarios y para aspirantes de 13 años o más en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 5 Presentación del personal docente, maestros de grado y especiales, en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 5 al 7 Inscripción de alumnos en las escuelas con período marzo-noviembre. Pruebas complementarias de los alumnos regulares de cada establecimiento.
- 10 Iniciación de las clases en las escuelas con período marzo-

noviembre. Reunión de padres de los alumnos de primer grado con el personal directivo y maestros correspondientes. (Art. 15 - Distribución act. y celebraciones).

- 11 al 14 Comprobación de nivel (escuelas con período lectivo marzo-noviembre).
- 12 "Día del Escudo Nacional". (Ver Art. 2º).
- 24 Constitución del Soberano Congreso de Tucumán (1816). Se conmemorará únicamente en las escuelas con período septiembre-mayo, con la solemnidad del 9 de julio "Día de la Independencia Nacional" A.S.
- 25 Día del Sacrificio Voluntario Cel.

A B R I L

- 3 y 4 No laborable.
- 7 Recuento escolar para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad de la Ley Nº 1.420, causas de deserción y cambio de radio (escuelas de provincias con período marzo-noviembre).
- 14 "Día de las Américas". (Ver Art. 2º).
- 23 "Día del Idioma". Cervantes y El Quijote como arquetipo humano. (Composición alusiva, 6º y 7º grado).
- 29 "Día del animal". Se efectuarán trabajos de expresión gráfica en cada establecimiento.

M A Y O

- 1 Día de la "Organización Nacional y del Trabajo". Cel.
- 5 al 9 Segunda evaluación escuelas período septiembre-mayo.
- 11 "Día del Himno Nacional". (Ver Art. 2º). En la formación de entrada se entonará el Himno Nacional.
- 12 al 16 Inscripción para los exámenes libres en los establecimientos con período septiembre-mayo.
- 17 "Día de la Armada Nacional". (Composición alusiva: "Funciones de la Armada Nacional", el día hábil anterior).
- 18 "Día de la Escarapela". (Ver Art. 2º).
- 23 Acto patriótico, conmemorativo de la Revolución de Mayo de 1810, en las Escuelas para Adultos. A.S.
- 25 159º aniversario de la Revolución de Mayo. El acto se cumple en este día en las escuelas comunes. A.S.
- 26 al 30 Clases y actividades culturales en las Escuelas para Adultos con período septiembre-mayo.
- 29 "Día del Ejército Argentino". Composición alusiva. Cincuentenario del fallecimiento de Benjamín Matienzo, precursor de la Acronáutica Argentina. A.E
- 30 Acto de fin de curso en Escuelas para Adultos con período septiembre-mayo.
- 31 Acto de fin de curso en las escuelas con período lectivo septiembre-mayo.

J U N I O

- 2 al 4 Inscripción para exámenes libres aspirantes de 13 años o más en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 3 Exámenes libres en las escuelas con período septiembre-mayo.
- 3 y 4 Jornadas de planeamiento para el trabajo escolar del curso 1969-70, para escuelas con período septiembre-mayo.
- 5 No laborable.
- 10 Designación del primer Gobernador Argentino de las Islas Malvinas (1829). Cel.
- 15 "Día del Libro". (Se recuerda el día hábil anterior). A.E.
- 19 Acto de homenaje al General don Manuel Belgrano y a los Símbolos Nacionales (Dto. Nº 10.302/64). Promesa de Lealtad a la Bandera por los alumnos de los ciclos y cursos especiales de las Escuelas para Adultos, que no lo hubieren hecho, con período lectivo marzo-noviembre. A.S.
- 20 Acto de homenaje al General don Manuel Belgrano y a los Símbolos Nacionales (Dto. Nº 10.302/64). Promesa de Lealtad a la Bandera por los alumnos de 4º a 7º grado de las escuelas comunes con período lectivo de marzo a noviembre. A.S.
- 21 Exámenes libres aspirantes de 13 años o más en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 23 al 27 Primera evaluación. (Escuelas con período marzo a noviembre).

J U L I O

- 8 Acto patriótico en homenaje a la Independencia Argentina (1816) en las Escuelas para Adultos con período marzo-noviembre. A.S.
- 9 153º aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional. El acto se cumple en esta fecha en las escuelas comunes. A.S.
- 10 Iniciación receso de invierno para las escuelas con período marzo-noviembre.
- 25 Finalización receso escolar de invierno.
- 31 Presentación del ajuste del "Planeamiento Anual". (Escuelas con período marzo-noviembre).

A G O S T O

- 10 "Día de la Fuerza Aérea". (Composición alusiva el día hábil anterior).
- 12 "Día de la Reconquista". Recordación de la Defensa de Buenos Aires (Escuelas con período marzo-noviembre). .. Cel.
- 13 Concurso de composiciones sobre personalidad del General don José de San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas

con período marzo-noviembre. Esta tarea se realizará en las dos primeras horas de clase con los alumnos de 6º y 7º grado y 3º y 4º ciclo de adultos.

- 14 Acto de homenaje al General don José de San Martín en las Escuelas para Adultos. A.S.
- 15 No laborable.
- 17 "Día del Libertador General San Martín". El acto se cumple en la fecha en las escuelas comunes. A.S.
- 18 y 20 Inscripción para exámenes libres y complementarios, aspirantes de 13 años o más en las escuelas con período septiembre-mayo. (Curso escolar 1969-70).
- 25 Presentación del personal directivo en las escuelas con período septiembre-mayo. (Curso escolar 1969-70).
- 27 San José de Calasanz. Protector de la Escuela Pública Argentina (Ley Nº 13.633). Composición alusiva. Presentación de los maestros de grado y especiales en escuelas con período lectivo septiembre-mayo. (Curso 1969-70).
- 23 Inscripción de alumnos en las escuelas con período septiembre-mayo. (Curso escolar 1969-70). Pruebas complementarias de los alumnos regulares de cada establecimiento.
- 30 Santa Rosa de Lima. (Ver art. 2º).

S E P T I E M B R E

- 1 Iniciación de clases con período septiembre-mayo. (Curso escolar 1969-70). Reunión de padres de los alumnos de 1er. grado con el personal directivo y maestros correspondientes. (Art. 15, Actividades y Celebraciones escolares).
- 19 Exámenes libres complementarios y para aspirantes de 13 años o más en las escuelas con período septiembre-mayo.
- 8 al 12 Comprobación de nivel (escuelas con período septiembre-mayo)
- 10 Día del Maestro. Acto de homenaje a Don Faustino Sarmiento en las escuelas comunes y para adultos Cel.
- 11 "Día del Maestro". Homenaje a D. Domingo Faustino Sarmiento. El acto se cumple el día 10 en las escuelas comunes y para adultos. (Asueto).
- 17 Fallecimiento de Don José Manuel Estrada —1894—. Cel.
- 21 Día del Estudiante. (Asueto).

O C T U B R E

- 1 al 31 Inscripción de alumnos internos en las Escuelas Hogares dependientes de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar.
- 3 Recuento escolar para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad de la Ley Nº 1.420, causas de deserción y cambio de radio (escuelas con período septiembre-mayo).
- 6 Día Universal del Niño. (Decreto Nº 114/69). A.E.
- 10 Acto Día de la Raza en las escuelas para Adultos A.S.
- 12 "Día de la Raza" — 477º aniversario del descubrimiento de América. Conmemórase en este día en las escuelas comunes. (Ver art. 2º). A.S.

- 19 "Día de la Familia". Recordación de los miembros que la forman. (Ver Art. 21). A.E.
- 24 "Día de las Naciones Unidas". Cel.
- 31 "Día Universal del Ahorro". Composición alusiva.

N O V I E M B R E

- 1 No laborable.
- 2 "Día de los Fieles Difuntos". Se rendirá homenaje a los muertos por la Patria, el día anterior. Cel.
- 10 "Día de la Tradición". Cel.
- 10 al 14 Segunda evaluación "Escuelas periodo marzo-noviembre".
- 10 al 14 Inscripción de alumnos para primer grado y Jardín de Infantes en escuelas de la Capital Federal. (Curso 1970).
- 17 al 19 Inscripción para exámenes libres en las escuelas de ambos periodos lectivos. En las de septiembre-mayo para aspirantes de 13 años o más.
- 22 Cincuenta años del fallecimiento de don Francisco P. Moreno (1919). "Día de la Música". El acto se cumple el día hábil anterior. A.E.
- 24 al 28 Clases y actividades culturales en las Escuelas para Adultos con periodo marzo-noviembre.
- 28 Acto de fin de curso en las Escuelas para Adultos con periodo marzo-noviembre.
- 29 Acto de fin de curso en las escuelas comunes con periodo marzo-noviembre. (Art. 16. Distribución act. y celebraciones escolares).

D I C I E M B R E

- 1 Exámenes libres en las escuelas de ambos periodos lectivos en las de septiembre-mayo para aspirantes de 13 años o más.
- 1 a 3 Jornadas de Planeamiento para el trabajo escolar 1970 (escuelas con periodo marzo-noviembre).
- 8 No laborable.
- 15 al 19 Primera evaluación. (Escuelas con periodo septiembre-mayo).
- 25 Feriado Nacional.
- 26 al 31 Receso de verano para las escuelas con periodo septiembre-mayo).